

Acceso a la información como medio de lucha contra la corrupción



El acceso a información es **un instrumento esencial** en la lucha contra la corrupción.

Aumenta la **responsabilidad de las partes y la transparencia**, a la vez que permite identificar y destapar las prácticas de corrupción.



Con información, los ciudadanos pueden **participar** en el escrutinio de las actividades del gobierno y en el desarrollo de medidas y leyes anticorrupción, y pueden supervisar la aplicación de las mismas.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Como elemento principal en la lucha contra la corrupción, la CNUCC solicita a los estados que pongan la información sobre sus actividades a la disposición de la sociedad civil y fomenten su participación.

Artículo 10

Además, solicita que los estados establezcan medidas para mejorar la transparencia de su administración pública, incluida la adopción de procedimientos que faciliten a los ciudadanos el acceso a información "relativa a la organización, el funcionamiento y la toma de decisiones de su administración pública". Los estados también deben publicar información en materia de corrupción de su administración pública.

Artículo 13

Obliga a los estados a garantizar la participación pública mediante "El respeto, la difusión y la protección del derecho a buscar, recibir, publicar y diseminar información en materia de corrupción", y "asegurándose de que los ciudadanos tengan un acceso eficaz a la información".



La Convención comprende distintas obligaciones en relación al acceso a la información. Los estados deben:

- **Publicar** información sobre la financiación de los candidatos elegidos como cargos públicos y los partidos políticos (Artículo 7).
- **Exigir** a los cargos públicos que declaren las ganancias que reciben por las actividades que realizan fuera de su servicio, empleos, inversiones, activos y donaciones cuantiosas u otros beneficios que puedan causar un conflicto de interés (Artículo 8).
- **Garantizar** la distribución pública de información sobre los procedimientos de contratación y contratos, convocatorias de licitaciones y adjudicaciones de contratos (Artículo 9).
- **Promover** la transparencia y la responsabilidad en la gestión de la financiación pública, incluida "la notificación oportuna de los ingresos y gastos" (Artículo 9).

La CNUCC no es la única convención que establece que el acceso a información es fundamental para las leyes anticorrupción. Las convenciones anticorrupción de las Américas, África y Oriente Medio también solicitan a sus estados miembros que adopten medidas de transparencia. En 2015, la ONU incluyó en la lista de Objetivos de Desarrollo Sostenible el acceso a la información, y señaló la importancia de luchar contra la pobreza, entre otras medidas, acabando con la corrupción.



Las disposiciones de la CNUCC sobre el acceso a la información obligan a los estados a implementar cambios a nivel nacional. Esto supone:

1. Legislación sobre el acceso a la información

La legislación nacional sobre el acceso a la información permite que los ciudadanos, la sociedad civil y terceros puedan solicitar información sobre las decisiones de las entidades públicas. Cerca de **120 países** han adoptado leyes o políticas nacionales que obligan a las entidades públicas a actuar de manera proactiva publicando información respecto a sus actividades y respondiendo a las solicitudes de información oportunamente.

2. Apertura de datos

La apertura de datos supone que estos pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, facilita el análisis de conjuntos de datos extensos sobre los gastos del gobierno y es crucial para identificar casos de corrupción. En 2016, **128 países** proporcionaron conjuntos de datos sobre los gastos del gobierno en formatos de lectura mecánica. Sin embargo, la apertura de datos es menos común. A menudo, resulta difícil encontrar datos en Internet, y su uso no es fácil y está limitado según los permisos del Global Open Data Index (índice global de datos abiertos).

3. Registros de propietarios efectivos

Con frecuencia se utilizan sociedades anónimas ficticias y fideicomisos secretos con el fin de ocultar corrupción, fraude y blanqueo de dinero. Actualmente, muchos países recogen información sobre los propietarios reales y se han comprometido a poner esta información a disponibilidad pública.

4. Legislación sobre la divulgación de fondos y activos

Con la apertura de la situación financiera de los cargos públicos al escrutinio de los ciudadanos se evita la corrupción y se mejora la confianza en el gobierno. Según el Banco Mundial, más de **160 países** aplican leyes que obligan a los cargos públicos a divulgar datos sobre sus activos, deudas e intereses. Esto incluye a los funcionarios, ministros y jueces elegidos. No obstante, tan solo el 55 % de los países divulgan públicamente estos datos de forma parcial o en su totalidad.

Informe de la CNUCC 2015–2020

Actualmente, se está implementando en los estados el segundo ciclo de examen de la CNUCC. En los próximos cinco años, todos los países se someterán a un examen interno y a otro realizado por homólogos sobre su marco legal y las acciones para la prevención de la corrupción, para comprobar si se cumple con los estándares establecidos por la Convención. Es una gran oportunidad para mejorar la práctica estatal del acceso a la información.

El examen al que se someterán los estados está disponible en:

unodc.org/unodc/en/corruption/implementation-review-mechanism.html



Coalición de la Sociedad Civil CNUCC

Web uncaccoalition.org

Correo electrónico info@uncaccoalition.org

 [@uncaccoalition](https://twitter.com/uncaccoalition)

 facebook.com/uncaccc

ARTICLE19

EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 19

Free Word Centre
60 Farringdon Road
Londres EC1R 3GA

Web article19.org

Teléfono +44 20 7324 2500

F +44 20 7490 0566

Correo electrónico info@article19.org

 [@article19org](https://twitter.com/article19org)

 facebook.com/article19org